



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA

Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, grupo profesional M2 – Investigación, sujeto al IV Convenio Colectivo Único, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (CEDEX).

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas previsto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por la que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:



1. Disposiciones generales

- 1.1. La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (www.administración.gob.es) y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es), así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de 1 plaza mediante la contratación de duración indefinida, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, dada por la modificación a través de la Ley 17/2022 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

El código de identificación, el grupo profesional, la línea de investigación a la que se vincula la contratación, la entidad que financia íntegramente la contratación, el instrumento de financiación de la plaza y la fecha de previsible fin de vigencia del instrumento se indican en la siguiente tabla.



Código	Grupo profesional	Línea de investigación	Entidad financiadora	Instrumento de financiación	Fin de vigencia del instrumento
07001	M2 – Investigación	Optimización de los métodos de ensayo para la caracterización dinámica de suelos (OpEnDiS)	Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo 2025	21/12/2028

- 1.3. La contratación será de duración indefinida conforme a lo previsto en la base 1.2. En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente a la línea de investigación, el servicio científico-técnico, la gestión científico-técnica de la línea o al proyecto, que da lugar a la plaza que se convoca y lo sustenta; y se extinguirá en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para el mismo, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otra actividad distinta a la reflejada en la convocatoria.
- 1.4. Las causas para la finalización de la contratación son: por las causas recogidas en la base 1.3 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.
- 1.5. Las retribuciones serán, para la plaza de la base 1.2, de 28.178,78 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades.
- El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.6. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en dos fases, según lo previsto en la base 6.
- 1.7. La descripción de la plaza convocada y sus funciones, son las que se detallan en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- 2.1. Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española.

También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.



- e) Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

- 2.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.3. Edad: Tener cumplidos 16 años.
- 2.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- 2.5. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el anexo I, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3. Solicitudes

- 3.1. La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria de manera telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (administracion.gob.es > Registro Electrónico General).

No obstante, lo anterior, aquellas personas aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.1.
- 3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.4. A cada solicitud se acompañará como documentos adjuntos en formato PDF (es decir, un archivo PDF para cada documento), la siguiente documentación:



- a) Copia autentica de la titulación oficial requerida en el anexo I para acceder a la plaza a la que se opta. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2.a), copia autentica de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia autentica de la correspondiente certificación de equivalencia de su título. Asimismo, la aportación de títulos de nivel MECES 3 o 4 requerirá, en su caso, disponer y aportar el título de nivel MECES 2 homologado en los términos antes descritos.

- b) Documentación acreditativa de los méritos que las personas aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

- c) Currículum vitae del aspirante. Se recomienda utilizar el modelo disponible en: www.impactocv.com/curriculum-vitae-normalizado-cvn-fecyt/.
- d) Copia autentica de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia autentica del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.
- e) Las personas aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- f) Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en la base 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado a) de la base 2.1.2, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 3.5. A efectos de comunicación y demás incidencias, se podrán poner en contacto a través de los números de teléfono 91 597 5175 y 91 597 5002 o la dirección de correo electrónico area-seleccion@transportes.gob.es.

4. Admisión de personas aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de personas aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.1. En dicha resolución se señalará un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que las personas aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.



- 4.2. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.
- 4.3. Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.
- 4.4. En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido en estas bases, las personas aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza en que hayan desistido.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura en el anexo II.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La composición del órgano de selección se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las reuniones se celebrarán presencialmente o por medios telemáticos.

- 5.3. El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al órgano convocante.
- 5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el órgano de selección tendrá su sede en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), O.A. y M.P., calle de Alfonso XII, 3-5 (28014, Madrid). Aquellas comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las fases del concurso se remitirán al correo electrónico 2026contratosidi06@transportes.gob.es.



6. Proceso selectivo

- 6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en dos fases, con arreglo a lo dispuesto en esta base.

Fase I: valoración de méritos

- 6.2. En esta fase, de carácter eliminatorio, el órgano de selección valorará los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 6.2.1. Méritos profesionales. Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos los siguientes méritos:

- a) Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo o superior grupo profesional (o equivalentes en cuanto a titulación exigida), con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 40 puntos.
- Forma de puntuación: Hasta 8 puntos por cada año completo de experiencia. Los meses completos que no alcanzan a un año completo se valorarán como 8/12 puntos cada uno. Los días completos que no alcanzan a un mes completo no se valorarán.
- Forma de acreditación:
 - Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente; certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social; y copia autentica del contrato o contratos de trabajo. En el caso de que en el contrato figuren las funciones o tareas no será necesario presentar certificado de funciones o tareas.
 - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia autentica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia autentica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - En el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.



- b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional inferior (o equivalentes en cuanto a titulación exigida), con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada año completo de experiencia. Los meses completos que no alcanzan a un año completo se valorarán como 2/12 puntos cada uno. Los días completos que no alcanzan a un mes completo no se valorarán.
- Forma de acreditación: igual que la de la letra a) anterior.

6.2.2. Méritos formativos. Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los siguientes méritos:

- a) Expediente académico. En este apartado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o estatutario, o como personal laboral fijo de algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

I. Expediente académico de la titulación académica exigida.

- Puntuación máxima: 14 puntos.
- Forma de puntuación: La nota media del expediente se multiplicará por 14 y el resultado se dividirá entre la nota máxima que se pudiera obtener en el expediente.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

II. Titulaciones oficiales distintas de la titulación académica requerida para participar en el proceso, que sean de igual o superior nivel a aquellas y que estén vinculadas a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante.

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: Cada titulación adicional se valorará con 2 puntos.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos.

III. Superación de un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo o escala de funcionario o estatutario, o como personal laboral fijo, para



algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: Cada proceso selectivo superado se valorará con 3 puntos.
- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

b) Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta. Los cursos y seminarios realizados deberán tener una duración mínima de 15 horas. En los cursos y seminarios impartidos, la impartición deberá tener una duración mínima de 2 horas.

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación:
 - Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 1 punto por curso.
 - Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas: 0,5 puntos.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos o certificados.

c) Haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada año y 0,5 por cada fracción superior a 6 meses. No se valorarán los períodos inferiores a 6 meses.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

d) Conocimiento de idiomas. Se valorará el conocimiento del inglés, el francés y el alemán.

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: Cada idioma se valorará con 0,5 puntos el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia, 1,5 puntos el nivel B2 y 2,5 puntos el nivel C1 o superior. No se valorarán los niveles inferiores a B1.
- Forma de acreditación: Mediante copia autentica de diplomas o certificados de exámenes oficiales. Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.



e) Autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 1 punto por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia autentica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

f) Participación en congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 4 puntos
- Forma de puntuación:
 - 0,5 puntos por cada congreso al que se asista.
 - 1 punto por cada participación en congresos con aportación (posters, comunicación, ponencia, etc.).
- Forma de acreditación: Certificado de participación.

6.3. La valoración provisional de méritos obtenida por cada aspirante en la fase I será publicada en los lugares señalados en la base 1.1, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación de personas aspirantes con la valoración definitiva de la fase I.

6.4. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, el 30% de la puntuación máxima de la fase I para superarla.

Fase II: entrevista

6.5. A la fase II sólo accederán, como máximo, las 10 personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación más elevada de la plaza ofertada en la fase I, siempre que hayan superado la nota mínima con arreglo a la base anterior. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, si bien la no presentación por parte de una persona aspirante a la entrevista a que ha sido convocada supondrá la renuncia al proceso selectivo.

6.6. Esta fase consistirá en la realización de una entrevista que tendrá una duración máxima de 30 minutos. Dicha entrevista versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase I y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato a la plaza.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

6.7. El orden de actuación de las personas aspirantes para la realización de la fase II del concurso, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 (BOE de 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



Concluida la fase II, se publicará la calificación obtenida por los candidatos en los lugares señalados en la base 1.1.

Calificación final del proceso selectivo

- 6.8. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del concurso.
- 6.9. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
- a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo o superior grupo profesional (o equivalentes en cuanto a titulación exigida), con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
 - b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de inferior grupo profesional (o equivalentes en cuanto a titulación exigida), con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
 - c) Expediente académico de la titulación académica exigida.
 - d) Titulaciones distintas de la titulación académica requerida para participar en el proceso, que sean de igual o superior nivel a aquellas y que estén vinculadas a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante.
 - e) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
 - f) Número de horas impartidas en cursos y seminarios.
 - g) Número de horas recibidas en cursos y seminarios.
 - h) Orden de actuación fijado en la base 6.7.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase II, el órgano de selección publicará en los lugares señalados en la base 1.1 la valoración definitiva del proceso selectivo para la plaza del anexo I, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada candidato en cada una de las fases, ordenada de mayor a menor según la puntuación final. Así mismo, el órgano de selección indicará el candidato que, en función de la puntuación obtenida propone al órgano convocante como adjudicatarios de la plaza. Esta valoración definitiva del proceso selectivo se empleará, en su caso, a los efectos de lo previsto en los apartados 5 y 6 de esta base.

La persona aspirante que hubiese sido propuesta como adjudicataria de la plaza dispondrá de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la normativa aplicable. La presentación de la documentación se realizará en los lugares señalados en la base 3.1. Asimismo, también presentarán dicha documentación en el mismo plazo las 2 personas que figuren a continuación de la persona propuesta como adjudicataria en la relación de aprobados del proceso selectivo. La no presentación de la documentación en plazo supondrá la renuncia al proceso selectivo.



Finalizado el plazo anterior, el órgano convocante dictará resolución adjudicando la plaza al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.1.

- 7.2. El contrato se formalizará, si fuera posible, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de adjudicación de la plaza, salvo en el supuesto en el que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En el supuesto en el que no hubiese sido posible formalizar el contrato dentro de la duración inicial del proyecto o instrumento que lo sustenta, podrá formalizarse el mismo siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto o instrumento que lo sustenta.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.
- 7.4. El período de prueba es el indicado para cada plaza en el anexo I de esta convocatoria. Concluido el periodo de prueba, si la persona contratada no superara el mismo según informe elaborado por la persona titular de la Dirección del Centro de Estudios, Laboratorio o unidad asimilada de destino de la plaza, se procederá a la rescisión del contrato.
- 7.5. En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, a la siguiente persona candidata de la Resolución a la que se refiere la base 7.1 si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, la persona trabajadora causara baja o el informe emitido por la persona titular de la Dirección del Centro de Estudios, Laboratorio o unidad asimilada de destino, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

8. Acceso de personas con discapacidad

El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.



Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO

Rafael Guerra Posadas



ANEXO I

Descripción de las plazas

Grupo profesional y especialidad: **M2 – Investigación**
Convenio aplicable: **IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado**
Línea de investigación: **Optimización de los métodos de ensayo para la caracterización dinámica de suelos (OpEnDiS)**
Destino: **Madrid, Laboratorio de Geotecnia**
Período de prueba: **3 meses**
Duración del contrato: **Indefinido**

Código	N.º Plaza	Titulación	Funciones	Retribuciones anuales distribuidas en 14 pagas
07001	1	Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente (MECES 2 o superior) en los campos de estudio de: - Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil. - Ciencias de la Tierra. - Física y astronomía.	• Revisión y análisis del estado del arte, normativa y antecedentes de los aspectos a tratar en el desarrollo del proyecto. • Planificación y ejecución de ensayos de campo y de laboratorio para la caracterización dinámica de suelos. • Procesado y análisis de resultados experimentales, evaluando la influencia de los procedimientos empleados en cada caso. • Integración y correlación de resultados de laboratorio y campo, y evaluación de su impacto en análisis sísmicos. • Elaboración de documentación técnica e informes de resultados y conclusiones de las distintas fases del proyecto.	28.178,78 €

ANEXO II Órgano de selección

Órgano de selección titular

Presidente: Don Mauro Muñiz Menéndez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Vocales:

Doña María Santana Ruiz de Arbulo. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Doña Inés Crespo Chacón. Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del MITMA, especialidad de Transporte, Movilidad e Infraestructuras.

Don Francisco M. Herranz Sabio. 2G – Administración.

Doña Esmeralda Domínguez Sánchez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Don José Daniel Muro Oñate. 1G – Administración.

Secretaria: Doña María Sagrario Merino Domínguez. Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Órgano de selección suplente

Presidenta: Doña Miriam Martín Ruiz. Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del MITMA, especialidad de Transporte, Movilidad e Infraestructuras.

Vocales:

Don José Estaire Gepp. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Don Ángel Tijera Carrión. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Don Luis Rodríguez Oliva. 2G – Administración.

Don Juan Francisco Sánchez Hernández. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Doña M. Encarnación Rico Arrabal. Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Secretario: Don Rubén Ruiz Bravo. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA
COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE			
NIF		FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO		NACIONALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN (C., Av., Plz...)		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
		PAÍS	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE		
FECHA CONVOCATORIA		GRUPO PROFESIONAL	
CÓDIGO DE PLAZA		PREFERENCIA	

TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	CENTRO EDUCATIVO	AÑO OBTENCIÓN

INFORMACIÓN VALORABLE EN EL PROCESO

MÉRITOS PROFESIONALES

(50 puntos máx.)

EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL MISMO O SUPERIOR GRUPO PROFESIONAL, CON FUNCIONES Y TAREAS SIMILARES

(40 puntos máx.)

GRUPO PROFESIONAL	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)

EXPERIENCIA EN PUESTOS DE INFERIOR GRUPO PROFESIONAL, CON FUNCIONES Y TAREAS SIMILARES

(10 puntos máx.)

GRUPO PROFESIONAL	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)

MÉRITOS FORMATIVOS

(40 puntos máx.)

EXPEDIENTE ACADÉMICO

(14 puntos máx.)

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA TITULACIÓN EXIGIDA	
OTRA TITULACIÓN RELEVANTE	
(4 puntos máx.)	
SUPERACIÓN DE PROCESO SELECTIVO	
(2 puntos máx.)	

BENEFICIARIO DE BECAS

(4 puntos máx.)

DENOMINACIÓN DE LA BECA	INSTITUCIÓN CONCEDENTE	PERIODO COMO BECARIO (AÑOS, MESES, DÍAS)





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (4 puntos máx.)		
IDIOMA	CERTIFICADO	NIVEL (MCER)

CURSOS Y SEMINARIOS (4 puntos máx.)	
Marcar la casilla si adjunta información acreditativa	

PUBLICACIONES (4 puntos máx.)	
Marcar la casilla si adjunta información acreditativa	

CONGRESOS (4 puntos máx.)	
Marcar la casilla si adjunta información acreditativa	

RECUERDE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TODOS LOS MÉRITOS ALEGADOS, en formato PDF, con arreglo a lo dispuesto en las bases.
Así mismo, recuerde adjuntar en formato PDF:
Copia de la titulación exigida
Currículum vitae
En caso de tener discapacidad superior al 33% y requerir adaptación durante la entrevista, Dictámen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	☐ SÍ	☐ NO
--	--------------------------------	--------------------------------

{Firma}	
En	a de de
(Lugar, día, mes y año)	

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:
Responsable: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Subsecretaría. Dirección General de Organización e Inspección. Subdirección General de Recursos Humanos.
Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.
Correo: s.g.recursos.humanos@transportes.gob.es
Delegado de Protección de datos: dgd.dgoi@transportes.gob.es
Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal laboral.
Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.
Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

